

TRIBUNA

Prescripción enfermera: ¿por qué molesta tanto a los médicos?

Desde mi posición de observador privilegiado de las cuestiones profesionales que acontecen en el colectivo que represento, la Enfermería autonómica, puedo afirmar que el debate sobre la prescripción enfermera está llamado a ser la cuestión profesional que, en menos tiempo, mas rios de tinta va a derramar.

Ningún avance en la profesión de Enfermería, y digo avance porque la prescripción enfermera lo es para el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA), ha molestado tanto a otros profesionales del equipo de salud, como médicos, odontólogos y farmacéuticos, llegando incluso a erosionar esta relación profesional, con amenaza de trasladarse al ámbito laboral. Pero tampoco ningún tema enfermero ha dividido tanto a la opinión de estos colectivos reseñados, marcando diferencias que han llegado a sus sociedades científicas y sindicatos. Afortunadamente, sobre todo para los ciudadanos, la prescripción de determinados medicamentos y productos sanitarios por parte de Enfermería es una circunstancia que está camino de formalizarse normativamente por medio de una orden ministerial que desarrollará la Disposición Duodécima Adicional de la Ley 29/2006, conocida como Ley del



JOSÉ ANTONIO
ÁVILA

Medicamento.

El origen de esta polémica se encuentra en la citada ley al establecer que el médico o el odontólogo son los únicos profesionales con facultad para ordenar la prescripción de medicamentos. Por lo tanto, a partir de su publicación en julio de 2006, situó la práctica enfermera en una situación ilegal. El ministro de Sanidad, en diversas ocasiones y en su conferencia «La Enfermería del siglo XXI», pronunciada recientemente en la Universidad de Alicante, ha sido contundente: «La norma permitirá la autorización de determinados medicamentos a las enfermeras». «Los profesionales de Enfermería podrán indicar y en su caso autorizar productos sanitarios». Lo primero que va a conseguir esta disposición va a ser salvaguardar la seguridad jurídica de muchas de las actuaciones enfermeras que se realizan diariamente, dotándolos de una herramienta que facilitará y agilizará su trabajo, así como la relación con los pacientes.

La segunda consecuencia de la

orden ministerial va a ser la de dar a la Enfermería la posibilidad de prescribir los materiales y productos que precise para llevar a cabo una adecuada, completa y continua prestación de cuidados al ciudadano, tras su valoración y la realización del diagnóstico de Enfermería, que no médico.

La prescripción enfermera no debe entenderse como un objetivo corporativo o como un conflicto de competencias con otras profesiones sanitarias. Debe entenderse como un avance que implica desarrollar nuestro campo de acción y que va a contribuir a mejorar la eficacia de los servicios de salud, la calidad de los cuidados de Enfermería y la satisfacción del paciente.

Tampoco debe entenderse como un acto de intrusismo profesional, pues en ningún momento las enfermeras pretenden realizar diagnósticos médicos y mucho menos podemos consentir que se vieran afirmaciones como que aumentará el gasto farmacéutico, que disminuiría la calidad asistencial o que es un peligro para la seguridad del paciente.

Un servicio de salud en el que el paciente tenga mayor agilidad al recibir una respuesta a sus necesidades de cuidados, como es el caso de la autorización de ciertos productos

sanitarios, será más eficaz; un servicio de salud en el que los ciudadanos tengan el asesoramiento y ayuda profesional que evite la automedicación y promueva el consejo profesional verá incrementada la calidad de sus servicios; y un servicio de salud en el que el paciente vea cubiertas sus necesidades de salud percibiendo la continuidad de cuidados conseguirá tener pacientes más satisfechos. La experiencia obtenida en otros países en este sentido así lo avala.

Ojalá que la esperada norma vea pronto la luz y evite que se siga menospreciando la profesionalidad y capacidad de Enfermería y que se sigan vertiendo acusaciones gratuitas y secretarias intentando generar alarma social. Ojalá que las agrupaciones más retrógradas y de rancio corporativismo de médicos, que callan ante la dispensación de medicamentos y productos sanitarios, los mismos que niegan a Enfermería, en las oficinas de farmacia por parte de los farmacéuticos o de sus manebros acepten que la realidad asistencial existente en los centros sanitarios necesita una regulación legal. Ojalá que acabe pronto esta controversia y que esa parte del colectivo médico que se opone al avance competencial de la Enfermería entienda que nuestra labor se centra en el ámbito de los cuida-

dos, que se apoya en el diagnóstico enfermero, que asumimos la responsabilidad derivada de nuestras decisiones clínicas y que en ningún momento pretendemos una intromisión en el ámbito de las decisiones terapéuticas propias del médico. Y ojalá que los médicos contrarios al avance competencial de la Enfermería se lean bien el proyecto de orden y se den cuenta de que las enfermeras sólo podrán autorizar, con plena autonomía, una serie de productos sanitarios que coincidan con los vienen empleando en su trabajo diario. En cuanto a la autorización de medicamentos sólo lo podrá hacer en aplicación de protocolos institucionales de elaboración conjunta y en planes de cuidados estandarizados autorizados por las autoridades sanitarias, así mismo también en la aplicación de protocolos de los tratamientos derivados de una prescripción médica. En cuanto a los medicamentos que en la actualidad no necesitan de una orden médica para su adquisición libremente en las farmacias, la orden señala que las enfermeras los autorizarán en aplicación de protocolos normalizados para su uso racional. □

José Antonio Ávila es presidente del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana.